

RESOLUCIÓN UNRN N° 42/09
Viedma, 30 de enero de 2009

VISTO

La Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, la Resolución UNRN N° 50/08 que aprobó el Proyecto Institucional, y la Resolución UNRN N° 44/09 que crea formalmente la Sede Andina de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que según el Estatuto Provisorio la máxima autoridad de las Sedes de la Universidad son Vicerrectores.

Que es necesario designar al Vicerrector Organizador de la Sede Andina de la Universidad.

Que el Dr. Arturo López Dávalos, DNI N° 7.246.779, cuenta con suficientes antecedentes académicos para desempeñar el cargo de Vicerrector Organizador de la Sede Andina de la Universidad.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE Vicerrector Organizador de la Sede Andina de la Universidad al Dr. Arturo López Dávalos, DNI N° 7.246.779, a partir del 1 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 2°.- CORRESPONDE al Vicerrector las funciones establecidas para el cargo en el artículo 39 del Estatuto Provisorio

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.